

MODIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO N°894/2019, QUE REGULARIZA CONGELAMIENTO DEL PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO "DISEÑO PARA DOS SECTORES, REMODELACIÓN PLAZA, MULTICANCHA Y MIRADOR SECTOR BARRIO CHINO Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA RECREACIÓN Y HORNO SECTOR LUIS VIDELA", LICITACIÓN ID. 3020-1-LQ18, OTORGADO A EMPRESA CONSULTORA UNIÓN TEMPORAL ARM-CREAVITA REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSE MIGUEL MUGA PERALTA.

Decreto N° 901 - 2020

Lota, 22 JUL. 2020

VISTOS:

a) Contrato celebrado con fecha 6 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la empresa consultora Unión Temporal de proveedores ARM-CREAVITA.

b) Decreto Alcaldicio N°1420 de 03 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba contrato suscrito con el adjudicatario Unión temporal de proveedores ARM-CREAVITA, para la confección del estudio denominado "Diseño para dos sectores, remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios Públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla.

c) Acta de Inicio del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y espacios públicos para recreación y horno sector Luis Videla, Licitación ID. 3020-1-LQ18, otorgado con fecha 13 de agosto de 2018.

d) Decreto Alcaldicio N° 894/2020 de fecha 20 de mayo de 2019, que Regulariza congelamiento del plazo de elaboración del estudio "Diseño para dos sectores, remodelación plaza, multicancha y mirador sector Barrio Chino y espacios públicos para recreación y horno sector Luis Videla, Licitación ID. 3020-1-LQ18, otorgado a Empresa Consultora Unión Temporal ARM-Creavita Representada Legalmente por José Miguel Muga Peralta.

DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° letra f) y 65° e) ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades

CONSIDERANDO:

a) Que, según cláusula tercera del contrato suscrito con fecha 6 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y empresa consultora Unión Temporal de proveedores ARM-CREAVITA, el plazo máximo para la elaboración del estudio se cuenta a partir de la fecha de la firma del "Acta de Inicio".

b) Que, con fecha 13 de agosto de 2018 se da inicio al plazo establecido para la confección del estudio, según consta el acta respectiva.

c) Que, con fecha anterior al inicio del estudio, el consultor solicitó por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales la autorización para ejecutar calicatas y sondaje, según consta en carta con fecha 23 de junio de 2018 de Jose Miguel Muga, representante legal de empresa consultora, al Consejo de Monumentos Nacionales.

DECRETO:

1.- Modifíquese el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 894 de fecha 20 de mayo de 2019, **DONDE DICE:** 1.- "Regularícese el congelamiento del plazo de elaboración del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", acontecido entre el 23 de julio de 2018 y el 16 de noviembre de 2018, solicitado por el contratista señor Jose Miguel Muga Peralta, domiciliado en | , conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa

del presente acto administrativo" .; **DEBE DECIR:** 1.- "Regularícese el congelamiento del plazo de elaboración del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", acontecido entre el 13 de agosto de 2018 y el 16 de noviembre de 2018, solicitado por el contratista señor Jose Miguel Muga Peralta, _____, domiciliado en _____ conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo"

2.- En todo lo demás se mantiene vigente el decreto que se modifica y el presente se entenderá formar parte del mismo.

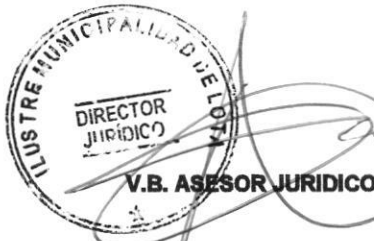
ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V.B. ASESOR JURIDICO

MVV/MLC/MML

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección de Control (1)
- Inspector Técnico de Estudios (1)
- Jose Miguel Muga Peralta, Paul Harris Sur 43 Las Condes, Santiago (1)
- Archivo (1)